



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 116-2024-SENAMHI/OA

Lima, 24 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000009-2024-SENAMHI-OA-TPH de fecha 26 de junio de 2024 emitido por el Especialista en Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° D000145-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 08 de julio de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de agosto de 2018, se suscribe el **CONTRATO N° 019-2018-SENAMHI** entre el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERU (SENAMHI)** y **CONSORCIO MOYA & ASOCIADOS** (integrado por las siguientes empresas LUIS ENRIQUE MOYA JULIAN CON DNI N° 40699064 Y CON RUC N° 10406990643 – DENIS DAVID BARRETO VÁSQUEZ CON DNI N° 40568088 CON RUC N° 10405680888 - VALDEMAR CESAR VERA VÁSQUEZ CON DNI N° 18158220 CON RUC N° 10181582206) para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNIN”**, por el monto de S/ 394,000.00 (Trescientos noventa y cuatro mil con 00/100 soles) , con un plazo de 240 días desde el inicio de ejecución de la obra;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2018, se suscribe el **CONTRATO N° 021-2018-SENAMHI** entre el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERU (SENAMHI)** y **CONSORCIO KER** (integrado por las siguientes empresas CONGEKER EIRL CON RUC N° 20568161786 – CUNTUR S.A.C. CON RUC N° 20541542249 – CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C. CON RUC N° 20486960401) para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNIN”**, por el monto de S/ 7'527,354.30 (Siete millones quinientos veintisiete mil trescientos cincuenta y cuatro con 30/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2018, se efectúa la entrega de terreno al contratista CONSORCIO KER siendo que, con fecha 20 de setiembre de 2018, se da inicio a la ejecución de la obra, según consta en la anotación en el cuaderno de obra de parte del Residente de Obra en el Asiento N° 001 y anotación del jefe de Supervisión en el Asiento N° 002, teniendo un plazo contractual de 240 días calendarios;

Que, con CARTA N° 010-2018-GG/CONSORCIO KER de fecha 30 de setiembre de 2018, el contratista CONSORCIO KER presenta al Jefe de Supervisión de obra la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01, correspondiente al mes de setiembre 2018, por un monto neto de S/ 121,737.80 (Ciento veinte y uno mil setecientos treinta y siete con 80/100 soles) (inc. IGV);

Que, con fecha 25 de setiembre de 2019, se recepciona por mesa de partes del SENAMHI, el OFICIO N° 1064-2019-MINAM/PP emitido por el Procurador Público del Ministerio del Ambiente (MINAM), en el que se pone en conocimiento de la entidad, la solicitud de arbitraje presentada por el contratista CONSORCIO KER, relacionado con las ampliaciones de los plazos del CONTRATO N° 021-2018- SENAMHI;

Que, mediante CARTA N° 086-2019-CMA/SUP.S, con fecha 09 de octubre de 2019, el Jefe de Supervisión de Obra emite el último Informe de Aprobación de Valorización de Obra N° 12, correspondiente al mes de agosto 2019, con un monto Valorizado de S/ 412,344.21 (Cuatrocientos doce mil trescientos cuarenta y cuatro con 21/100 soles) (sin IGV), un Reconocimiento de Reajuste por la Valorización de Obra N°10 de S/ 17,478.07 (Diecisiete mil cuatrocientos setenta y ocho con 07/100 soles) (sin IGV), y un Reintegro por Adelanto de Materiales de S/ 961.86 (Novecientos sesenta y uno con 86/100 soles) (sin IGV), por un monto neto a pagar de S/ 504,919.32 (Quinientos cuatro mil novecientos diecinueve con 32/100 soles) (inc. IGV);

Que, mediante OFICIO N° D000487-2019-SENAMHI-OA debidamente sustentado notificado vía notarial con fecha 14 de noviembre de 2019, se comunica al contratista CONSORCIO KER la resolución parcial del CONTRATO N° 021-2018-SENAMHI respecto de aquellas partidas no ejecutadas y/o ejecutadas parcialmente que no pueden ser valorizadas, las mismas que se verificarán en la constatación física e inventario de obra a realizar;

Que, en cumplimiento de lo comunicado por la entidad, se realizó durante el periodo del 21 al 23 de noviembre de 2019, el **ACTO DE CONSTATACIÓN FÍSICO E INVENTARIO DE OBRA**, con presencia del Notario Público, representantes de la Entidad, Contratista y Supervisor de obra, emitiéndose el "**ACTA DE CONSTATAACION FISICO E INVENTARIO DE OBRA: CENTRO DE PRONOSTICO HIDROMETEOROLOGICO E INNOVACION DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SENAMHI - JUNIN**" de fecha 23 de noviembre de 2019;

Que, con fecha 26 de febrero de 2020, se recepciona por mesa de partes de la entidad, la CARTA N° 127-2020-GG/CONSORCIO KER, en la que la representante común del CONSORCIO KER presenta la liquidación técnica financiera;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2022, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, emite el laudo arbitral, en el que se lauda, entre otros, en el ítem cuarto declarar fundada en parte la pretensión accesorio a la tercera pretensión principal de la demanda, por lo que señala no corresponder ordenar el pago de mayores gastos generales por las ampliaciones N° 5, 6 y 7, ordenando el pago de los mayores gastos generales correspondientes a los 38 días calendarios por la ampliación N° 8, el cual precisa deberá ser calculado e incluido en la liquidación del contrato sin intereses; asimismo, señala en el ítem décimo quinto declarar infundada la quinta pretensión principal de la demanda, por lo que, ordena al CONSORCIO KER reintegre a favor del SENAMHI la suma la suma ascendente a S/ 20,000 (Veinte mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, la Procuraduría Pública del MINAM presenta ante la Corte Superior de Justicia de Lima - sede La Mar, la demanda de anulación del laudo arbitral, siendo que la Segunda Sala Civil Subespecial Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima emite la Resolución N° 06 de fecha 28 de setiembre de 2023, en la que se resuelve declarar infundado el recurso de anulación del Laudo, proceso que, a través de la Resolución N° 07 de fecha 04 de enero de 2024, se declara concluido por lo que se ordena el archivo definitivo;

Que, mediante CARTA N° 06-2023-CONSORCIO KER/A.LEGAL con fecha de recepción 28 de noviembre de 2023, el contratista solicita el cumplimiento de las CARTAS N° 127-2020-GG/CONSORCIO KER y CARTA N° 001-2022- GG/CONSORCIO KER, en virtud del Laudo Arbitral de fecha de 08 de setiembre de 2022 emitido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima;

Que, en el marco de lo solicitado por el CONSORCIO KER, a través de la CARTA N° 06-2023-CONSORCIO KER/A.LEGAL, el Especialista en Ejecución de Inversiones mediante INFORME N° D000185-2023-SENAMHI-OA-TPH de fecha 18 de diciembre de 2023, emite opinión concluyendo que, habiéndose finalizado la controversia con la Resolución N° 6 de fecha 28 de setiembre de 2023 emitida por la Segunda Sala Civil Subespecial Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, los trámites realizados por el CONSORCIO KER, se efectuaron durante el periodo de la controversia, por lo que en virtud de lo dispuesto mediante artículo N° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no procede lo solicitado; asimismo, señala que no habiendo el Contratista presentado la liquidación de obra, dentro del plazo establecido, la corresponde a la entidad elaborarla;

Que, mediante CARTA N° D000220-2024- SENAMHI-UA de fecha 30 de abril de 2024, la Unidad de Abastecimiento remite al contratista CONSORCIO KER la liquidación de obra elaborado por la entidad, en virtud de la información proporcionada por la Unidad de Tesorería, a través de la Nota de Elevación N° D00093-2024-SENAMHI-UT y de las valorizaciones presentadas mensualmente por el Supervisor de Obra, para su pronunciamiento respectivo, siendo que, a través de la CARTA N° 03-2024-CONSORCIO KER/GERENCIA y CARTA N° 04-2024-CONSORCIO KER/GERENCIA, el contratista solicita la inclusión de la valorización 13, así como de las partidas desarrolladas posterior a la valorización 12, respectivamente;

Que, mediante INFORME N° D000094-2024- SENAMHI-OA-TPH de fecha 27 de mayo de 2024, el Especialista en Ejecución de Inversiones emite opinión sobre lo solicitado por el contratista CONSORCIO KER, concluyendo que no resulta procedente por no tener aprobación del supervisor de obra, la misma que fue trasladada al contratista a través de la CARTA N° D000087-2024- SENAMHI-OA de fecha 30 de mayo de 2024;

Que, mediante INFORME N° D000118-2024- SENAMHI-OA-TPH de fecha 24 de junio de 2024, el Especialista en Ejecuciones de Inversiones solicita notificar al contratista CONSORCIO KER la liquidación de obra elaborada por la entidad para su ratificación, la misma que fue notificada al contratista a través de la CARTA N° D000313-2024- SENAMHI-UA de fecha 25 de junio de 2024 para su pronunciamiento respectivo;

Que, mediante **CARTA N° 06-2024-CONSORCIO KER/GERENCIA** de fecha 25 de junio de 2024, ingresada por mesa de partes de la entidad, el contratista CONSORCIO KER brinda su **CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN ELABORADO POR LA ENTIDAD**;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° D000009-2024-SENAMHI-OA-TPH** de fecha 26 de junio de 2024, el Especialista en Ejecuciones de Inversiones presenta los detalles de la Liquidación financiera en el **FORMATO N° 01**, que se adjunta a la presente resolución, siendo el resumen el siguiente:

RESUMEN LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	MONTO (sin IGv)	MONTO (con IGv)
Reintegro por reajuste de las valorizaciones	54,387.35	64,177.07
Deducción por adelanto para materiales	-2,307.31	-2,722.63
Diferencia de pago del adicional deductivo N° 01	-115.79	-136.64
Intereses legales por demora pago de valorización..	267.28	315.39
Pago por gastos generales de ampliaciones de plazo	346,155.30	408,463.26
Sub - Total (S/)	398,386.82	470,096.46
Reintegro laudo arbitral		-20,000.00
TOTAL (S/)		450,096.46
Reintegro a favor del contratista (S/)		450,096.46
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 46/100 SOLES		

Que, el monto total de inversión es de **S/ 7,373,634.75 INCLUIDO IGv (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES)** por la Ejecución de la Obra **“CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAMHI-JUNIN”**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO (sin IGv)	I.G.V. (18%)	MONTO (con IGv)
MONTO PAGADO DEL CONTRATO PRINCIPAL	5,867,405.33	1,056,132.96	6,923,538.29
PAGO POR LIQUIDACION DE OBRA	381,437.68	68,658.78	450,096.46
MONTO DE INVERSION (S/)	6,248,843.01	1,124,791.74	7,373,634.75

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de publicación del proceso de selección (D.S. N° 350-2015/EF), en el artículo 179, indica lo siguiente:

“179.- Liquidación del Contrato de Obra

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerar pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(...)

No se procede a la liquidación mientras exista controversias pendientes de resolver”.

Que, en ese marco, el Especialista en Ejecuciones de Inversiones de la Oficina de Administración recomienda, a través del citado Informe Técnico, dar por aprobado el calculo de la liquidación de obra elaborado por la Entidad, por la ejecución de la obra: **“CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNIN”**, teniendo un saldo a favor del contratista Consorcio KER por el monto de S/ 450,096.46 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Noventa y Seis con 46/100 soles) (inc. IGv), así como aprobar mediante acto resolutivo la liquidación de la citada obra cuyo monto de inversión S/ 7,373,634.75 (Siete Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 75/100 soles) (inc. IGv);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° D000145-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 08 de julio de 2024, opina que:

*“(…) De acuerdo a lo antes descrito, este Despacho advierte que la normativa de contrataciones indica que la liquidación del Contrato de Obra queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, **practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido**. En este sentido, corresponde mencionar que en el caso en particular el Contratista otorgó la conformidad a la liquidación de obra formulada por la Entidad, y acorde a ello, el Especialista en Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración mediante el documento b), sustentó la necesidad aprobar mediante el acto resolutivo respectivo la Liquidación de la Obra del Contrato N.º 021-2018-SENAMHI denominado “Centro de pronóstico hidrometeorológico e innovación de la dirección regional de SENAMHI – Junín”; **por lo que, se configuraría lo previsto en el artículo 179 del Reglamento.**”*

Que, en ese sentido, el citado órgano asesor concluye que, *“(…) el presente caso **se enmarca en lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, norma que se encontraba vigente en el presente caso; por lo que se recomienda continuar con el trámite para su aprobación”*.

Con el visado del Especialista de Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, vigente a la fecha de publicación del proceso de selección (en adelante el Reglamento); el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI; y, de acuerdo con el artículo 2, inciso 2.1, literal q) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 01-2024-SENAMHI/PREJ, que delega en la Directora de la Oficina de Administración del SENAMHI, en materia de contrataciones la facultad de aprobar, suscribir y observar las liquidaciones de obras y consultorías de obras que se presenten a la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la LIQUIDACIÓN del CONTRATO N° 021-2018-SENAMHI para la ejecución de la obra: “CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAMHI-JUNIN” por el monto de inversión de **S/ 7,373,634.75 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES)** el cual incluye IGV, determinándose un saldo a favor del contratista CONSORCIO KER por la suma de **S/ 450,096.46 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 46/100 SOLES)** el cual incluye IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y lo descrito en el **FORMATO N° 01** que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones realizar las gestiones necesarias a fin de contar con la disponibilidad presupuestal que permita el pago al contratista CONSORCIO KER el saldo a favor ascendente a la suma de **S/ 450,096.46 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 46/100 SOLES)** el cual incluye IGV.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento efectuar las gestiones administrativas necesarias para efectuar el trámite de pago al contratista CONSORCIO KER, por concepto de liquidación la suma de **S/ 450,096.46 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 46/100 SOLES)** incluye IGV.

ARTICULO 4.- AUTORIZAR a las Unidades de Contabilidad y de Tesorería efectuar el pago a la empresa CONSORCIO KER, por concepto de liquidación la suma de **S/ 450,096.46 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 46/100 SOLES)** incluye IGV.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, la devolución al contratista de la **CARTA FIANZA N° 0702003-2024/FG**, emitido por la **FUNDACIÓN FONDO DE GARANTÍA PARA PRÉSTAMOS A LA PEQUEÑA INDUSTRIA – FOGAPI**.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista **CONSORCIO KER** y a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, respectivamente para la ejecución de las acciones en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del **Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI** (www.senamhi.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

LISSBET BERTHA JESÚS MATAALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

FORMATO N° 01**LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

OBRA	CENTRO DE PRONOSTICO HIDROMETEOROLOGICO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SENAMHI JUNIN		
ENTIDAD	SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERU (SENAMHI)		
CONTRATISTA	CONSORCIO KER (CONGEKER E.I.R.L. - CUNTUR S.A.C. - CORPORACION DOMINUS S.A.C.)		
PROCESO	Adjudicacion Simplificada N° 08-2018 - SENAMHI		
CONTRATO	021-2018-SENAMHI (11SET2018)		
MODALIDAD DE EJECUCION	SUMA ALZADA		
RESIDENTE DE OBRA	ARQ.CARLOS ALBERTO GRANADOS ASCENSIO		
SUPERVISOR DE OBRA	CONSORCIO MOYA & ASOCIADOS		
	ING. ANGEL J. GARCIA ROMERO		
ENTREGA DE TERRENO	13 DE SETIEMBRE DE 2018		
INICIO DE OBRA	20 DE SETIEMBRE DE 2018		
PLAZO DE EJECUCION	240 días calendarios		
TERMINO CONTRACTUAL	17 DE MAYO DE 2019		
FECHA RESOLUCION CONTRATO	14 DE NOVIEMBRE DE 2019		
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	30 dias calendarios - RD N° 0058-2019-SENAMHI/OA		
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	25 dias calendarios - RD N° 0070-2019-SENAMHI/OA		
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	22 dias calendarios - RD N° 0100-2019-SENAMHI/OA		
AMPLIACION DE PLAZO N° 08	38 dias calendarios - APROBADO POR LAUDO ARBITRAL 0531-2019-CCL		
VALOR REFERENCIAL (S/)	7,580,417.22	(con IGV)	
MONTO CONTRATADO (S/)	7,527,354.30	(con IGV)	
ADELANTO DE MATERIALES (S/)	1,233,373.54	(con IGV)	
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1	AUTORIZADO		5,919,369.58
1.1.1	Contrato Principal	S/.	5,659,007.88
1.2.2	Contrato Adicional -Deductivo de obra N° 01	S/.	16,426.34
1.1.4	Reintegro por reajuste	S/.	248,638.73
1.1.5	Deducion por Adelanto de materiales	S/.	-4,703.37
			5,919,369.58
1.1.6	I.G.V. (18%)		1,065,486.52
			6,984,856.10
1.2	PAGADO		5,867,405.33
1.2.1	Contrato Principal	S/.	5,659,007.88
1.2.2	Contrato Adicional -Deductivo de obra N° 01	S/.	16,542.13
1.2.4	Reintegro por reajuste	S/.	194,251.38
1.2.5	Deducion por Adelanto de materiales	S/.	-2,396.06
			5,867,405.33
1.2.6	I.G.V. (18%)		1,056,132.96
			6,923,538.29
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			51,964.25
I.G.V. (18%)			9,353.57
TOTAL			61,317.82

II	ADELANTOS (SIN IGV)				
2.1	CONCEDIDO				1,045,231.82
2.1.1	ADELANTO DIRECTO			S/.	0.00
2.1.2	1er ER ADELANTO DE MATERIALES			S/.	542,224.68
2.1.3	2do ADELANTO DE MATERIALES			S/.	503,007.14
2.2	AMORTIZADO				1,045,231.82
2.2.1	ADELANTO DIRECTO			S/.	0.00
2.2.2	1er ER ADELANTO DE MATERIALES			S/.	542,224.68
2.2.3	2do ADELANTO DE MATERIALES			S/.	503,007.14
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					0.00
I.G.V. (18%)					0.00
TOTAL					0.00
III	OTRAS PENALIDADES				
3.1	AUTORIZADA			0.00	
3.2	I.G.V. (18%)			0.00	
				0.00	
3.3	PAGADA				0.00
3.4	I.G.V. (18%)				0.00
					0.00
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA					0.00
I.G.V. (18%)					0.00
TOTAL					0.00
IV	INTERES LEGALES				
4.1	AUTORIZADA (Por demora de pago valorización 12)			267.28	
4.2	I.G.V. (18%)			48.11	
				315.39	
4.3	PAGADA				0.00
4.4	I.G.V. (18%)				0.00
					0.00
TOTAL					267.28
I.G.V. (18%)					48.11
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					315.39
V	MAYORES GASTOS GENERALES				
5.1	Por ampliacion de plazo N°02,03,04 y 08 ampl. 08 reconocido por LAUDO ARBITRAL			S/.	346,155.30
5.2	I.G.V (18%)			S/.	62,307.95
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					S/ 408,463.25
VI	REINTEGRO DE ACUERDO A LAUDO ARBITRAL				
6.1	AUTORIZADA			S/.	-20,000.00
6.1	DESCONTADA			S/.	0.00
REINTEGRO POR PARTE DEL CONTRATISTA					-S/ 20,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					S/ 450,096.46
CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 46/100 SOLES					